



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**No. 145 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR**

**Huancavelica, 04 MAR 2020**

**VISTO:** El Informe N° 160-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 1506207 y Reg. Exp. N° 1121535, el Informe N° 084-2020/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSAC-D, el Informe N° 014-2020-GOB.REG.HVCA/GSRA-UERSA/UPPyM/PP y demás documentación adjunta en dieciséis (16) folios útiles; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Acobamba, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 001 del cargo estructural de Director de Red de Salud, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 028-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de enero del 2020, se designa al C.D. Roberto Pumallihua Díaz en el cargo de confianza de Director de Red de Salud de la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Acobamba, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 160-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha de recepción 25 de febrero del 2020, el Director Regional de Salud de Huancavelica solicita se realice el pago de remuneraciones del funcionario C.D. Roberto Pumallihua Díaz bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para lo cual presenta el Informe N° 014-2020-GOB.REG.HVCA/GSRA-UERSA/UPPyM/PP por el cual la encargada de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Red de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 145 -2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 04 MAR 2020

Salud Acobamba otorga la Certificación Presupuestaria, también adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Red de Salud Acobamba, con la programación del presupuesto correspondiente; en ese sentido, resulta pertinente disponer el pago a partir del 14 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, para lo cual se deberá dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 122-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de febrero del 2020;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** el pago de las remuneraciones del funcionario C.D. **ROBERTO PUMALLIHUA DÍAZ** bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 por el importe de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales, a partir del 14 de enero del 2020 hasta el 31 de diciembre del 2020, conforme a la certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Red de Salud Acobamba. El monto será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado en las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 404 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Acobamba.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 122-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de febrero del 2020.

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Red de Salud señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Red de Salud Acobamba.

**ARTÍCULO 4°.- DEJAR** sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 14 de enero del 2020, por lo expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a la Red de Salud Acobamba, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Aliaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cgme